



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0033 -2019-GORE-ICA/GR

Ica, 31 ENE. 2019

Visto el INFORME N° 003-2019-GORE-ICA-GRAF/SUCO, mediante el cual la Subgerencia de Contabilidad de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, solicita la incorporación de crédito presupuestario para Servicio de la Deuda en el año fiscal 2019, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2019-GORE-ICA/GR de fecha 04 de Enero del 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2019, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad durante el año fiscal;

Que, el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la disponibilidad vigente.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal i) del numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, la incorporación de mayores ingresos no previstos o superiores provenientes de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Resolución Ejecutiva Regional, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, en el numeral 100.1 del artículo 100° del Decreto Supremo N° 036-2017-EF "Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, la DGETP deducirá de la transferencia anual futura de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, provenientes del Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones efectuada a favor del Gobierno Regional, Gobierno Local o Universidad Pública, un porcentaje de treinta por ciento (30%) del monto anual que se transfiera a cada uno de ellos por estos conceptos a partir del siguiente año de utilizado el CIPRL, de acuerdo al artículo 93°, hasta completar el monto total de los CIPRL utilizados;





Gobierno Regional de Ica



Que, a efectos de cumplir con lo solicitado a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, es necesario proceder con la incorporación de marco presupuestal en el presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2019, con la finalidad de realizar el pago de la emisión del CIPRL mediante las deducciones correspondientes a partir del presente mes y los subsiguientes meses en presente ejercicio fiscal;

Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional; y,

De conformidad con el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el literal i) del numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; el numeral 100.1 del artículo 100° del Decreto Supremo N° 036-2017-EF "Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2019 hasta por la suma de S/ 12 827 646.00 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES); de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro : 18 Canon y Sobre Canon y Regalías

1	: Ingresos Presupuestarios	12 827 646.00
1.9	: Saldo de Balance	12 827 646.00
1.9.1	: Saldo de Balance	12 827 646.00
1.9.1.1	: Saldo de Balance	12 827 646.00
1.9.1.1.1	: Saldo de Balance	12 827 646.00
1.9.1.1.1.1	: Saldo de Balance	12 827 646.00

TOTAL INGRESOS S/ 12 827 646.00

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Específica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro : 18 Canon y Sobre Canon y Regalías





Gobierno Regional de Ica



7 Servicio de la Deuda	12 827 646.00
2.8 Servicio de la Deuda Pública	12 827 646.00
TOTAL EGRESOS S/	12 827 646.00
	=====

UNIDAD EJECUTORA : 001 Sede Central

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias No Resultan en Productos
 PRODUCTO / PROYECTO : 3000001 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5000376 Administración Deuda Interna
 FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados

7 Servicio de la Deuda	12 827 646.00
2.8 Servicio de la Deuda Pública	12 827 646.00
TOTAL S/	12 827 646.00
	=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/	12 827 646.00
	=====
TOTAL PLIEGO S/	12 827 646.00
	=====

Artículo 2º.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 5º.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER CALLEGOS BARRIENTOS
 GOBERNADOR REGIONAL

